

ORDENANZA 192/2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 34/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 2º. - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación de las fracciones de terreno ubicadas en el Parque Industrial, ad referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. La adjudicación y posterior venta de terrenos tendrá por finalidad la instalación de emprendimientos en el Parque Industrial de la localidad de personas humanas y/o jurídicas que manifiesten su interés de compra en los términos de esta Ordenanza, mediante nota presentada por mesa de entrada de esta Municipalidad, en papel o vía mail despacho-secretarias@lashigueras.gov.ar acompañando el proyecto de emprendimiento de que se trate.*
- 2. El precio del bien adjudicado, se obtendrá por el valor del metro cuadrado que se constituye en el equivalente en pesos de la cantidad de dólares estadounidenses treinta y cinco (U\$S 35,00), según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina*

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

al momento de efectivizar el pago total, o el de las respectivas cuotas si correspondiera.

El Concejo Deliberante podrá modificar el valor del metro cuadrado para aquellas fracciones de terrenos destinadas a emprendimientos que declare de valor estratégico para la Municipalidad.

3. Las personas interesadas en la adjudicación y compra de las fracciones de terrenos mencionadas en el Artículo 1° deberán presentar a la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que corresponda y que le sea requerida mediante comunicación expresa.

4. Las personas interesadas en la adjudicación y compra de las fracciones de terrenos mencionadas en el Artículo 1° deberán constituir domicilio fiscal en la localidad de Las Higueras con posterioridad a la adjudicación.

5. La determinación de los adjudicatarios y la identificación de las fracciones de terreno que correspondan a cada uno de ellos dependerá del número de aspirantes que manifiesten su interés de compra en los términos de esta Ordenanza, de acuerdo con las modalidades a determinar por decreto emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.

6. La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de la suscripción del respectivo boleto de compraventa, una vez que La Municipalidad de Las Higueras haya efectuado la apertura de las calles del loteo. En el contrato que se celebre, el adjudicatario deberá dejar constancias que conoce el estado del trámite de aprobación del plano de subdivisión del predio del Parque Industrial y que, hasta tanto la Municipalidad provea a las fracciones de terreno de la infraestructura de obras necesarias para dotarlas de los servicios de agua corriente y de energía eléctrica, serán de su exclusiva responsabilidad la provisión de esos servicios para la ejecución de las edificaciones que realice.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

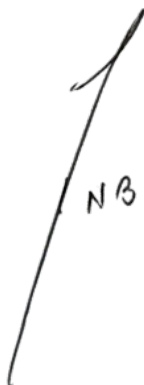
7. En los casos en que los adjudicatarios no hubiesen formalizado la recepción de la posesión de sus respectivos terrenos, mediante acta suscripta expresamente al efecto, se entenderá que la posesión les fue otorgada efectivamente por la Municipalidad de Las Higueras en la misma fecha en que fueran suscriptas las actas de los demás adjudicatarios de esta Ordenanza. 8. La escritura traslativa de dominio se extenderá a los beneficiarios luego de abonado la totalidad del precio de venta, de aprobados el plano de subdivisión del predio del Parque Industrial y de ejecutada la obra de infraestructura, en los plazos y condiciones que establezca cada contrato y a cargo exclusivo del beneficiario...”

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albelo: vota negativo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Departamento Ejecutivo Municipal.





“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS